

**MANUFACTURA DE CAUCHO
Y FIBRA S. A. U.
(Absorbente)**

**INMOBILIARIA BAUSATZ, S. L. U.
(Absorbida)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Manufactura de Caucho y Fibra Sociedad Anónima Unipersonal, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad Inmobiliaria Bausatz, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas celebradas en fecha de 29 de Junio de 2007, acordaron por unanimidad fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Inmobiliaria Bausatz, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente Manufactura de Caucho y Fibra Sociedad Anónima Unipersonal, titular del 100% del capital social de la absorbida, y que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de ésta. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de ambas sociedades con fecha 25 de abril de 2007, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida. El Proyecto se ha depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de mayo de 2007. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2007.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Manufactura de Caucho y Fibra S. A., don Manuel Huerta González, el Presidente, Herbert Meinard Liebing. Los Administradores solidarios de Inmobiliaria Bausatz, S. L., Stephan Kampe y Hannes Friederichsen.—44.768. 2.ª 3-7-2007.

**MAPFRE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE SEGUROS
Y REASEGUROS
(Entidad absorbente)**

**MUTUA VALENCIANA
AUTOMOVILISTA DE SEGUROS
A PRIMA FIJA
(Entidad absorbida)**

Fusión por absorción

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y de «Mutua Valenciana Automovilista de Seguros a Prima Fija», celebradas ambas el día 26 de junio de 2007, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar: El derecho que asiste a los accionistas, mutualistas y acreedores de obtener en el domicilio social de dichas entidades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid y Valencia, 26 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Mapfre Automóviles Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Rafael Jesús Estévez Comas y de «Mutua Valenciana Automovilista de Seguros a Prima Fija», José Martínez Martínez.—44.563. 3.ª 3-7-2007

MB LEVANTE, S. L.

(Sociedad absorbente)

MB IRAMETAL, S. A.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, y MB Levante, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante absorción por parte de MB Levante, Sociedad Limitada, de la entidad MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los respectivos registros; el cual fue también aprobado por unanimidad en la Junta, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007, y con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin canje de participaciones y sin modificación del Capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades den los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plan de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Junta generales.

Los socios y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión, las cuentas anuales, y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de MB Levante, Sociedad Limitada, y MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal; con los respectivos informes de los Auditores, en su caso; los Balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los Auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan de la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñaban sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Almussafes (Valencia) y Santpedor (Barcelona), 27 de junio de 2007.—El representante persona física de MB Levante, Sociedad Limitada, Administradora única de MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco José Riberas Mera.—El representante persona física de Gestamp Linares, Sociedad Anónima, Administradora única de MB Levante, Sociedad Limitada, Francisco José Riberas Mera.—44.714. 1.ª 3-7-2007

**METALGRÁFICA ASTURIANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Anuncio de acuerdo de transformación en Sociedad Limitada

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

la Junta General Ordinaria de accionistas de Metalgráfica Asturiana, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de mayo de 2007 ha acordado, en cuanto al tercer punto del orden del día, y por votos que representan el 69,123 por ciento del capital social, transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los estatutos que se aprobaron al efecto; asignar a cada socio, en proporción a las acciones que cada uno de ellos ostentaba sobre el capital social (475.992 euros), dividido en 79.200 participaciones de 6,01 euros, las correspondientes participaciones sociales; aprobar el balance general de la sociedad a fecha del día anterior al de la adopción del acuerdo y ratificar el nombramiento de Administrador Único de la sociedad resultante de la transformación, en la persona de don José López López a quien se encomienda la publicación de los acuerdos adoptados y el otorgamiento de la escritura de transformación.

Debe reseñarse que los accionistas que no han votado en favor del acuerdo no quedan sometidos al régimen de la transmisión de las participaciones sociales de las Sociedades Limitadas durante el plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículos 29 a 34 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada).

Gijón, 21 de junio de 2007.—José López López, Administrador único.—43.634. 2.ª 3-7-2007

MONTEBALCONES, S. A.

Junta general ordinaria

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2007, en Madrid, calle Jenner, número 6, primero, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 12 de septiembre, misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del ejercicio 2006, gestión de órgano de administración y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de todos los accionistas en el domicilio social los documentos sometidos a aprobación, pudiendo pedir su entrega o envío gratuito a su domicilio.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Administrador único, don Fernando Agudo Hernando.—44.701.

MONTHISA DESARROLLOS, S. A.

Reducción de capital

La Junta General Ordinaria de Accionistas, de 29 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en el importe de 2.900.000 euros, con objeto de amortizar pérdidas de ejercicios anteriores por dicho importe.

La reducción del capital se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones que integran el capital social, es decir, de las acciones números 1 a la 2.000.000, ambas inclusive, por importe de 1,45 euros cada una de ellas, por lo que el nuevo valor nominal de las acciones será de 0,05 euros y el capital social quedará establecido en el importe de 100.000 euros.

Todo ello en base al Balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, aprobado por la Junta Ordinaria de 2007, y previa su verificación por los auditores nombrados al efecto por los administradores, habida cuenta de que la Sociedad no está obligada a verificar sus cuentas anuales.

Puesto que la reducción del capital social se lleva a cabo para obtener el patrimonio social disminuido por pérdidas, no existe derecho a oposición de los acreedores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.